



Nº Expte. 2013.226 SE-SU

**PLIEGO de CLÁUSULAS  
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

para	<b>CONTRATOS ADMINISTRATIVOS</b>	del tipo de	<b>SERVICIOS</b>
		y agrupado en categoría	<b>25 Servicios Sociales y de Salud</b>

cuyo **OBJETO** básico es el de "SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL CENTRO DE DÍA DE ROLDÁN"

con **PRESUPUESTO** de: **282.251,60 €** (IVA excluido)  
 IVA (4%): **11.290,07 €**  
**COSTE TOTAL: 293.541,67 €**(IVA incluido)

*SIN admitirse VARIANTES o ALTERNATIVAS sobre ello*

así como su **ADJUDICACIÓN** se llevará a cabo por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**,

y cuyo **EXPEDIENTE** se tramitará con carácter de..... **ORDINARIO**

<b>PUBLICIDAD de la "LICITACIÓN"</b>	(en)	<b>PLAZO antelación a RECEPCIÓN PROPOSICIONES:</b>	<b>GARANTÍA "DEFINITIVA":</b> 5 % del importe de adjudicación (excluido I.V.A.)
	<b>(BORM)</b>	<b>15 días</b>	

**1º OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:**

**1ª,1)** El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del Cuadro Resumen a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

**1ª,2)** A los efectos del artículo 67.2.a) del RGLCAP y de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo la nomenclatura del presente contrato es 88.10.12 "Servicios de cuidados de personas mayores en centros diurnos", y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 85312100-0 "Servicio de Centros de Día".



1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y de manera general a las normas contenidas en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante) en su redacción dada por el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquél, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

1ª,4) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes del TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será ORDINARIA.

## 2ª) PRESUPUESTO:

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (282.251,60 € IVA excluido)** conforme se detallada en el apartado B) del cuadro Resumen, y por los conceptos que a continuación se relacionan:

### a) Cuidados asistenciales y Servicios terapéuticos

El coste máximo mensual asciende a una cantidad de **10.953,38 €, IVA excluido**, que será en su caso del 4% previsto para los servicios de la Dependencia.

El coste de este servicio ascendería a una cantidad máxima de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (227.830,30€)**, IVA incluido, en los términos y cuantías recogidos en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Precio Base	IVA (4%)	Coste Máximo
2013 (de 01.11 a 31.12)	21.906,76 €	876,27 €	22.783,03 €
2014 (de 01.01 a 31.12)	131.440,56 €	5.257,62 €	136.698,18 €
2015 (de 01.01 a 30.06)	65.720,28 €	2.628,81 €	68.349,09 €
<b>TOTAL</b>	<b>219.067,60 €</b>	<b>8.762,70 €</b>	<b>227.830,30 €</b>

Para el cálculo del coste de este servicio, que será ejecutado por diversos profesionales de atención directa a personas mayores y en concreto del área de la Dependencia (detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas), se han tomado como referencia las tablas salariales del VI Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, publicadas en la Resolución de 25 de abril de 2012, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (BOE núm. 119, de 18 de mayo de 2012).

### b) Transporte adaptado de usuarios

Dado que las necesidades del Servicio de Transporte pueden variar en función del número de usuarios que en cada momento tenga el Servicio de Centro de Día, así como cuántos de ellos lo soliciten y tengan derecho a ello, se configura el precio, conforme a lo establecido en el artículo 302 del Texto Refundido por unidad de prestación, entendiéndose como tal cada usuario y día, "considerando usuario a aquel que tiene reconocido el servicio de transporte adaptado, y que la prestación de dicho servicio se entiende realizada cada vez que se efectúa el itinerario establecido, generándose en ese momento el derecho de cobro de la prestación, con la independencia de la asistencia diaria o no al centro de los usuarios que tienen reconocido dicho servicio".



A efectos del precio de este contrato el número de usuarios con el servicio reconocido, que en la actualidad es de 15, pudiéndose llegar hasta 20 que es la capacidad del centro.

El coste máximo de este servicio ascendería a una cantidad máxima de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.711,37 €), IVA incluido, en los términos y cuantías recogidos en el siguiente cuadro:

AÑO	Días de prestación	Coste bruto	IVA( 4%)	Coste Máximo
2013 (De 01.11 a 31.12)	44	6.318,40 €	252,74 €	6.571,14 €
2014 (De 01.01 a 31.12)	264	37.910,40 €	1.516,42 €	39.426,82 €
2015 (De 01.01 a 30.06)	132	18.955,20 €	758,21 €	19.713,41 €
<b>TOTAL</b>	<b>440</b>	<b>63.184,00 €</b>	<b>2.527,37 €</b>	<b>65.711,37 €</b>

Para la determinación del precio unitario se han tenido en cuenta aspectos como kilometraje, tiempo estimado de realización del recorrido total de la ruta etc., así como el importe actual de los servicios de transporte de similares características que se vienen celebrando en otros centros, así como el coste señalado para este servicio en la legislación comparada. Con todo ello se puede establecer como base de cálculo un precio máximo del servicio de 7,18 euros por usuario y día, IVA excluido.

A cuyo efecto se unirá al expediente el preceptivo certificado de existencia de crédito que reclama el Art. 109.3 del TRLCSP.

2ª,2) En **NINGÚN CASO** podrá ser **SOBREPASADO** el **IMPORTE** fijado y la infracción de este precepto daría lugar a la **inadmisión** de la oferta.

2ª,3) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

2ª,4) La **REVISIÓN DE PRECIOS** se llevará a cabo en los casos que se cumpla lo establecido en el art. 89 del TRLCSP y el índice a aplicar será la Encuesta Trimestral de coste Laboral publicado por el INE. La aplicación de este índice se justifica porque el precio de este tipo de servicios depende mayoritariamente de los costes laborales que conlleva, y por tanto su revisión deberá recoger en ese sentido un índice que permita actualizar el precio del contrato con arreglo a los incrementos reales que soporten las empresas adjudicatarias, en consonancia con el deber que tiene el órgano de contratación de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe.

### 3ª) PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

3ª,1) Los servicios que son objeto de este contrato se prestarán de lunes a viernes, exceptuando los días festivos y aquellos que la Dirección del Centro acuerde, a partir de su formalización en el documento contractual (prevista para el 01 de noviembre de 2013) y finalizando el 30 de junio de 2015, pudiéndose prorrogar por periodos de igual o menor duración a la del contrato inicial, sin que el total de las mismas pueda exceder del período del contrato inicial.

En el caso de que se produzca un retraso en la fecha de adjudicación prevista, con el consiguiente inicio de la ejecución en una fecha posterior, se efectuarán en la resolución de adjudicación los ajustes proporcionales necesarios en los elementos del contrato afectados, tales como el plazo, precio e importe de la garantía definitiva.



3ª,2) Las prórrogas serán obligatorias para el contratista, salvo que medie denuncia con una antelación de 6 meses por parte del mismo.

Dada la naturaleza de los servicios que se conciertan, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, aún cuando este contrato termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones de prestación de servicios y precio de los mismos que tuviere, hasta el inicio de las prestación de los servicios por el ulterior adjudicatario.

#### 4ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

##### 4ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la rama de los trabajos a ejecutar.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

##### 4ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que contendrán:

el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento,

el segundo (B) la correspondiente a la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego en ANEXO I, en su caso, referencias técnicas, nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, art. 64.1 TRLCSP

##### 4ª,2,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos, art. 146.1 TRLCSP:

a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada.



En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

b) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA serán los que figuran en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.

c) Una DECLARACIÓN RESPONSABLE que incluirá no estar incurso en PROHIBICIÓN de CONTRATAR, por no incurrir en ninguna de las circunstancias prohibitivas que se señalan en el artº 60 de la TRLCSP, no formar parte de sus órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política; modificada por la disposición adicional 2ª de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación del contrato. (ver Anexo II).

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas de la Región de Murcia, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.

f) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

g) **Requisito específico:** La adjudicataria pondrá a disposición del servicio a realizar un coordinador, que será el interlocutor con quien se relacionará la dirección o administración del centro.

h) **Dirección de correo electrónico,** en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO IV de este Pliego, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art.83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO III.



#### **4ª, 2,2) PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL SOBRE B.**

Contendrá la oferta económica en la forma redactada conforme al modelo que se inserta como ANEXO 1 al presente Pliego que recoge los criterios de adjudicación reflejados en el apartado D) del Cuadro Resumen adjunto.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por presentadas por él.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado E) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

#### **4ª, 2,3) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto (que será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

#### **4ª,3) EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.**

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos a los que hace referencia el art. 146 de la TRLCSP, presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico a los interesados; además, se harán públicas a través de los anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. del TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalados en el anuncio de licitación se comunicará los licitadores admitidos y, en su caso, los excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica de los licitadores y propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo, sin perjuicio de lo que se indica posteriormente para el supuesto de bajas temerarias



En cuanto a las bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 152 de la TRLCSP y en el artículo 85 del RGLCAP.

## 5ª) ADJUDICACION.

5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (BORM nº 280, de 5 de diciembre de 2011), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 de la TRLCSP.

5ª,2) De conformidad con el art. 151.2 de la TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, por el Órgano de Contratación, los documentos relacionados a continuación:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.
- d) En caso de estar exento del I.A.E. deberá presentar declaración censal regulada en el R.D. 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y más concretamente en la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos 036 de Declaración Censal de alta, modificación y baja en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, acompañando también de una declaración responsable en la que se especifique el supuesto legal de exención.
- e) Si la empresa es sujeto pasivo y está obligada a tributar, último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculta para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- f) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- g) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado I) del Cuadro Resumen adjunto.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº 2043-0002-732080002000, de Cajamurcia, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario

A estos efectos y respecto a las Certificaciones administrativas de encontrarse al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias tanto con la administración estatal como con la autonómica, y de la Seguridad Social, el licitador podrá presentar autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Agencia Regional de Recaudación y de los órganos competentes de la Seguridad Social, la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las circunstancias de los párrafos b) a e)



establecidos en el art. 13 y 14 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) (requisito recogido en los Anexos V, VI y VII).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 de la TRLCSP.

5ª,4) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

#### **6ª) GARANTÍA DEFINITIVA:**

6ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y dentro del plazo establecido en la Cláusula 5,2ª) de este Pliego. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP. Así mismo podrá establecerse mediante la retención de precio, tal como establece el art. 96.2 del TRLCSP.

La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía). De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

6ª,2) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

#### **7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:**

7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 de la TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 TRLCSP).

7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que hubiera interpuesto el recurso.

7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

#### **8ª) OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.**

##### **8ª 1) OBLIGACIONES y DERECHOS del CONTRATISTA.**

8ª,1,1) El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.



**8ª,1,2) El contratista está obligado a:**

- El contratista deberá tener **delegación o bien sucursal abierta en la Región de Murcia**, una vez que se haya adjudicado el contrato y mientras esté vigente.
- **Deberá aportar antes de la firma del contrato un Proyecto Funcional**, donde se detallará la planificación de objetivos, la organización de tareas, metodología y distribución de tiempo por área de Intervención.
- prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC, en los contratos de suministros que se produzcan como consecuencia de éste.
- Asumir la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados así como las derivadas de las actuaciones de los residentes, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

**8ª1,3) El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.**

**8ª,1,4) El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del Órgano de Contratación.**

**8ª,1,5) El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de Empresario y deberá cumplir las Disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud Laboral, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno, por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existente entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.**

**8ª,1,6) El adjudicatario y, en su caso, su representante en las instalaciones, será el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos**  
En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la Administración Regional de Murcia.

**8ª,1,7) El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, de conformidad con lo estipulado en el art. 216 del TRLCSP.**



## 8ª 2) OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ADMINISTRACIÓN

8ª,2,1) La Administración tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el responsable de la ejecución del contrato.

8ª,2,2) El Órgano de Contratación deberá respetar, en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios en cumplimiento del art 140 de la Ley.

8ª,2,3) Cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones que se determinan en el art. 97 del Real Decreto 1098/2001.

## 8ª,3) CESIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para la gestión de las plazas contratadas, el IMAS cederá al adjudicatario los datos de carácter personal que obrando en sus fichero, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario y/o representante, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Contrato, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS, estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su redacción dada por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

La entidad cesionaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a tercero, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Así mismo, deberán informar periódicamente al IMAS, como responsable de los datos, de las medidas técnicas y organizativas que adopte para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados, del nivel de protección alto, y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de acción humana, del medio físico o natural.

## 8ª,4) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Los responsables del contrato recaerán en los cargos de Director General de Personas Mayores y Subdirectora General de Personal Mayores.

## 8ª,5) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.8 TRLCSP.



#### **8ª,6) ABONOS AL CONTRATISTA:**

**8ª,6,1)** El adjudicatario tendrá derecho a percibir el ABONO del PRECIO de las PRESTACIONES efectivamente REALIZADAS y de forma fraccionada, cuando ello se produzca en los términos del contrato y a satisfacción de esta Administración.

**8ª,6,2)** La facturación de los servicios que comprende el presente Pliego se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

La entidad adjudicataria expedirá facturas mensuales, dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al devengado y respaldadas con el informe de la Dirección Técnica del Contrato, que recaerá en el/la Director/a del Centro de Día de Roldan ó en el/la Trabajador/a Social del mismo. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Dado el carácter discrecional del Servicio de transporte, que estará condicionado a la solicitud del interesado y su concesión en virtud de dificultades de movilidad y acceso al servicio, se facturarán separadamente los servicios cuidados asistenciales y servicios terapéuticos del servicio de transporte.

**8ª,6,3)** El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto N) del Cuadro Resumen de Pliego.

#### **8ª,7) REVISIÓN DE PRECIOS**

La Revisión de Precios se realizará de acuerdo con lo estipulado en el apartado K) del Cuadro Resumen de este Pliego.

#### **8ª,8) SUBCONTRATACIÓN**

Se establece la posibilidad de subcontratar el servicio de transporte adaptado, para la cual se estará a lo prevenido en el artículo 227 y concordantes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **8ª,9) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS**

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

#### **8ª,10) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:**

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, el Servicio de Atención a Personas Mayores emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

#### **8ª,11) PLAZO DE GARANTÍA**

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.



## **8ª,12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 110 a 113 del RGLCAP.

## **9ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL.**

De conformidad con el VI Convenio Colectivo Marco Estatal de servicios y atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la Autonomía Personal, el adjudicatario asumirá en su totalidad el personal que actualmente viene desarrollando las tareas objeto de este contrato con al menos 6 meses de antigüedad, subrogándose en todos los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social con arreglo a la legislación vigente.

No procede la subrogación del conductor y acompañamiento en ruta, dado que se trataría de personal de nueva contratación al no incluir el contrato vigente hasta ahora el servicio de transporte.

A tal efecto el personal que actualmente está prestando el servicio se detalla en Anexo VIII a este Pliego, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del TRLCSP.

## **10ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.

## **11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN:**

**11ª,1)** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos. (art. 211.4 del TRLCSP).

**11ª,1,1)** A los efectos de lo previsto en el art. 219 de TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 del TRLCSP.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente



## 11ª,1,2) CAUSAS de MODIFICACIÓN del CONTRATO

Se podrán suscribir modificaciones si en aplicación de la normativa reguladora de la dependencia fuera necesario modificar o adaptar las características del Servicio de Centro de Día (por ejemplo aumentado las plazas). Se podrán suscribir modificaciones en el número de plazas debido a: cierre de otros Centros de día, incremento/disminución de la demanda y cualquier otra situación imprevista sobrevenida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del TRLCSP, las posibles modificaciones a realizar en el contrato no podrán superar el 20 % del importe inicial del contrato. Estas modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios para la financiación por parte de la Administración. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

11ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 12ª) RECURSO ESPECIAL.

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Murcia, 01 de agosto de 2013

La Jefa de SECCIÓN de CONTRATACIÓN  
y TRAMITACIÓN de CONVENIOS

Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº:

La TÉCNICO RESPONSABLE del SERVICIO  
ECONÓMICO-CONTABLE y de  
CONTRATACIÓN

Mª Ángeles Iniesta Alcaraz.



## DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO. CUADRO RESUMEN

### A.- OBJETO DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> 2013.226 SE-SU	<b>CPV:</b> 85312100-0-7 "Servicio de centro de día"
<b>OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO:</b> SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL CENTRO DE DÍA DE ROLDÁN	
<b>Tramitación:</b> ORDINARIA	

### B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo a cargo de este IMAS, en que se presupuesta este contrato es de 293.541,67 euros, IVA incluido y con cargo a la partida presupuestaria 510300.313G.260.06 y código proyecto 37436, desglosado en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE I.V.A. EXCLUIDO	I.V.A. 4 %	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
2013	28.225,16 €	1.129,01 €	29.354,17 €
2014	169.350,96 €	6.774,04 €	176.125,00 €
2015	84.675,48 €	3.387,02 €	88.062,50 €
	<b>282.251,60 €</b>	<b>11.290,07 €</b>	<b>293.541,67 €</b>

Valor estimado del contrato incluidas posibles modificaciones y prórrogas: 677.403,84-€ (excluido IVA).

**Financiación:** Propia

### C.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante declaración responsable relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por la empresa, en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, que no podrá ser inferior a 300.000,00 € por la totalidad del tiempo requerido.

La **solvencia técnica** se acreditará mediante una declaración responsable que incluya una relación de los principales servicios o trabajos, relacionados directamente con el objeto de la prestación de servicio de Centro de día, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos. Dicha relación deberá contar como mínimo con la celebración de un contrato de similar naturaleza al que se propone. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los servicios o trabajos cuya ejecución se acrediten, deberán tener una duración mínima de doce meses para cada contrato que se acredite.

### D- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por la Administración a la oferta más ventajosa económicamente atendiendo a: (art. 150 del TRLCSP)

a) Un único criterio (precio)

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS (art. 152 TRLCSP y art. 85 RGLCAP)



#### E.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS

No se admiten variantes o mejoras.

#### F- GARANTÍAS EXIGIDAS

La exigida en la cláusula 6ª de este Pliego

#### G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LICITACIONES

**Lugar:** Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 4ª,2,3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Plazo:** Durante 15 (quince) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:30 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

#### H. – ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

Tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10 horas del segundo jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo ofertas presentadas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

#### I- IMPORTE MÁXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.R.M.: 400,- € aproximadamente.

#### J.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

**Plazo de ejecución:** Desde la fecha que se indique en el documento de la formalización del contrato (prevista para el 01/11/2013), finalizando el mismo el 30/06/2015 y con posibilidad de prorrogarse por períodos de igual o inferior duración, sin que el total pueda exceder del período del contrato inicial.

**Lugar de ejecución:** Centro de día para Personas Mayores de Roldán

#### J.- VALORACIONES Y CERTIFICACIONES PARCIALES

#### K.-REVISIÓN DE PRECIOS

Transcurrido un año desde la formalización del contrato tendrá lugar la revisión del precio (art. 89 TRLCSP). El índice de referencia adoptado es el Índice de Precios al Consumo (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, por lo que la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por este Índice, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 90.3 y será determinado en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato (91.3 de la TRLCSP).

#### L.- SUBCONTRATACIÓN

Se establece la posibilidad de subcontratar el servicio de transporte adaptado según lo estipulado en la cláusula 8ª, 8) de este Pliego.



### **LL.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN**

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en la prescripción nº II del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª,10) de éste Pliego.

### **M.- PLAZO DE GARANTÍA**

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

### **N.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Registro del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

**DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:**

-Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

-Órgano de contratación:

Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

-Destinatario: Responsable de contrato, Director/a Centro de Día de Roldán Industrial de la Oficina Técnica del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.



**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

“Don. .... con DNI n.º ..... natural de .  
..... provincia de ....., mayor de edad  
y con domicilio en .....C/  
..... teléfono ..... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado  
del anuncio publicado en el B.O.R.M. de fecha ..... conforme todos los requisitos y condiciones que se  
exigen para adjudicar mediante CONCURSO, procedimiento ABIERTO, el contrato de “SERVICIO DE  
CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL CENTRO DE DÍA DE  
ROLDAN”, a este efecto, hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas  
Administrativas Particulares que sirven de base a este contrato, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que  
reúne todas y cada una de las condiciones exigibles para contratar con la Administración no hallándose  
comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación  
administrativa y se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa a que represente),  
a tomar a su cargo el mencionado servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el  
precio total..... €, (IVA excluido) (en letra) .....  
..... Euros, y con el siguiente desglose:

**ESTANCIAS DIURNAS**

<b>Precio Unitario/mes (IVA excluido)</b>
<b>€</b>

ANUALIDAD	IMPORTE I.V.A. EXCLUIDO	I.V.A. 4 %	IMPORTE I.V.A INCLUIDO
2013			
2014			
2015			
<b>TOTAL</b>			

**TRANSPORTE**

<b>Precio Unitario/día (IVA excluido)</b>
<b>€</b>

Anualidad	Días de Prestación	Precio Unitario	Usuarios	Coste	I.V.A 4%	Precio Total
2013	44		20			
2014	264		20			
2015	132		20			
<b>TOTAL</b>	<b>440</b>		<b>20</b>			

(lugar y fecha)

(firma)

(nombre y apellidos del firmante)

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPEDIENTE: "SERVICIO de CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL CENTRO DE DÍA DE ROLDÁN" (ref<sup>o</sup>: 2013.226 SE-SU)

D.....con D.N.I. nº ..... ,como representante de la Empresa.....

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

3º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en ..... a ..... de 2013.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



### ANEXO III

D....., DNI nº....., *(en el caso de actuar en representación)* como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SERVICIO de CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL CENTRO DE DÍA DE ROLDÁN”** (ref.: 2013.226 SE-SU)

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesto que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en el Registro oficial de Licitadores y Empresas del Estado, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.**



**ANEXO IV**

**NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS**

D./D.ª.....con DNI....., y  
con domicilio en.....,c/.....  
....., con CIF .....y domicilio fiscal en .....  
c/....., nº ....., CP....., enterado del anuncio  
publicado en el Boletín/Diario....., del día....., y de las condiciones y  
requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de  
“.....  
.....refª )”,

**CONSIENTE** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas

En ....., a .....de.....de.....  
(Lugar, fecha y firma del licitador)



**ANEXO V**

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con D.N.I nº ....., con domicilio en ....., provincia de MURCIA, C/ ....., nº ....., (en el caso de actuar en representación) como apoderado de ....., con C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en....., C/ ....., número.....

**AUTORIZA** al Instituto Murciano de Acción Social, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, a los efectos previstos en el art. 60 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....

(Lugar, fecha y firma)

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**



**ANEXO VI**

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

D/Dª....., mayor de edad, con D.N.I nº ....., con domicilio en ....., provincia de MURCIA, C/ ....., nº ....., (en el caso de actuar en representación) como apoderado de ....., con C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en....., C/ ....., número.....

**AUTORIZA** a al Instituto Murciano de Acción Social, a solicitar de la Agencia Regional de Recaudación, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos previstos en el art. 60 d) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para la tramitación del expediente de contratación

SG/CA.....  
.....

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**



**ANEXO VII**  
(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
PUEDA RECABAR DATOS AL ÓRGANO COMPETENTE DEL ESTADO DE ESTAR AL  
CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

**D/D<sup>a</sup>**....., mayor de edad, con D.N.I nº ....., con domicilio  
en ....., provincia de MURCIA, C/ ....., nº ....., (en el caso de actuar en  
representación) como apoderado de ....., con C.I.F. o D.N.I. nº.....,  
con domicilio en....., C/ .....,  
número.....

**AUTORIZA** al Instituto Murciano de Acción Social, a solicitar del órgano competente del Estado, certificado  
relativo al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, a los efectos previstos en el art. 60 d) del  
texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14  
de noviembre, para la tramitación del expediente de contratación  
SG/CA.....

(Lugar, fecha y firma)

**AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**



**ANEXO VIII**

**INFORMACIÓN A EFECTOS DE SUBROGACIÓN**

**Contratación del "SERVICIO de CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL CENTRO DE DÍA DE ROLDÁN"**

**Relación nominal de trabajadores**

PERSONAL	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD
GARUA	100	COMPLETA	07/2009
PEVEJ	100	COMPLETA	01/2007
ORMAE	100	COMPLETA	01/2007
MAMAC	100	COMPLETA	10/2007
LOSAM	100	COMPLETA	01/2011
SAGUV	200	5 HORAS SEMANAL	04/2011
SATOM	200	5 HORAS SEMANAL	05/2009
MAMAR	501	10 HORAS SEMANAL	11/2012